



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2023-MDY

Yura, 18 de Julio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 0007734-2023 de la Liga Distrital de Futbol de Yura, Proveído N° 00744-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00175-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído 001379-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, Informe N° 00325-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000749, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00328-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00031-2023-MDY-GM-OGAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00609-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 007734-2023, de la Liga Distrital de Futbol de Yura, el Sr. Martin Llacma Morochara, en su calidad de Presidente de la Liga, señala que el día 02 de julio del 2023, se estaría iniciando el campeonato denominado: "Copa Municipalidad Distrital Liga de Ascenso Femenino 2023", por lo que solicita apoyo con uniformes deportivos que comprende: 20 Camisetas, 20 Shorts y 20 medias deportivas (10 camisetas en talla "L" y 10 camisetas en talla "M"), para las siguientes Instituciones Deportivas: 1. C.D. Real Amistad 2. C.D. Talentos J.B. 3. C.D. F.B.C. Atlético Arequipa 4. C.D. Juventus 5. C.D. Los Tigres de AQP 6. C.D. F.C. Consorcio Arequipa.

Que, mediante Proveído N° 00744-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que en atención al Expediente con Registro de Tramite documentario N° 0007734-2023, mediante el cual el Sr. Martin Llacma Morochara en su calidad de presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, solicita apoyo en uniformes deportivos para liga de ascenso femenino (20 camisetas, 20 shores, 20 pares de medias); por lo que remite el expediente para su evaluación y acciones correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

Que, mediante Proveído N° 00175-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, la cotización de Uniformes Deportivos, solicitados por la Liga Distrital de Fútbol de Yura.

Que, mediante Proveído 001379-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de Uniformes Deportivos en apoyo a la Liga Distrital de Futbol de Yura, para las 06 Instituciones Deportivas Participantes del campeonato denominado: "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023", por el monto de S/ 6, 420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00325-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 6, 420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de promover el deporte para el progreso y apoyo a los participantes de "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000749, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6, 420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de uniformes deportivos para la "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023".

Que, mediante Informe N° 00328-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que de la revisión realizada al expediente materia del presente, se tiene que al ser la Liga Distrital de Fútbol de Yura, una institución conformada por clubes deportivos afiliados y representados por personas naturales sin fines de lucro, con sujeción a la Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte, Ley N° 28036; es de la opinión que se apoye con la donación de los 120 uniformes deportivos (camisetas, short y medias deportivas) para ser destinados a los 06 clubes deportivos, que participaran del campeonato denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023", previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00031-2023-MDY-GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que la propuesta de donación de uniformes deportivos (camisetas, shorts y medias deportivas), para los 06 clubes deportivos que participaran en el campeonato denominado: "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023", por el monto de S/ 6 420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 SOLES), se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación.

Que, mediante Proveído N° 00609-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00031-2023-MDY-GM-OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN CIENTO VEINTE (120) UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETAS, SHORTS Y MEDIAS DEPORTIVAS), PARA LOS 06 CLUBES DEPORTIVOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1. C.D. REAL AMISTAD 2, C.D. TALENTOS J.B, 3. C.D. F.B.C. ATLÉTICO AREQUIPA, 4. C.D. JUVENTUS, 5. C.D. LOS TIGRES DE AQP Y 6. C.D. F.C. CONSORCIO AREQUIPA, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 6 420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE YURA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN LLACMA MOROCHARA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIENES PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO DENOMINADO: "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LIGA ASCENSO FEMENINO 2023", EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), además de que los bienes otorgados en donación, tengan una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Liga Distrital de Fútbol de Yura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Huélas Castiella
ALCALDESA